

EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS NUMERALES 77 y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 11 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

OBJETO. - Convocar a todas las asociaciones, agrupaciones profesionales y organismos no gubernamentales, empresariales, así como las instituciones de educación superior, debidamente constituidas y registradas, conforme a las leyes respectivas a participar en la integración del **COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA**, sujetándose a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a Consejeros Ciudadanos.

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos
- II.- Tener 25 años de edad o más el día de su elección.
- III.- Tener residencia en el municipio durante los últimos cinco años.
- IV.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato para alguno de ellos, en tres años anteriores a la fecha de su elección.
- V.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno en ningún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su elección.
- VI.- No haber ocupado cargo de primer o segundo nivel en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, durante el año anterior a la fecha de su elección.
- VII.- No haber sido condenado por delito alguno.
- VIII.- Ser propuesto por asociaciones, agrupaciones profesionales y organismos no gubernamentales, empresariales, institucionales de educación superior, debidamente constituidas y registradas, conforme a las Leyes respectivas.
- IX.- Cumplir con los demás requisitos que establezcan las bases de la convocatoria respectiva.

A) Documentación que deberán presentar los aspirantes a consejeros Ciudadanos.

- I.- Copia Simple del Acta de Nacimiento.
- II.- Carta de Residencia que garantice cinco años de vivir en las delegaciones que integran el nuevo municipio de San Quintín.
- III.- Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que declare no haber desempeñado cargos de elección popular, ni haber sido registrado como candidato para alguno de ellos, en los tres años anteriores a la fecha de su elección, así como no haber desempeñado cargo de Presidente Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, o su equivalente de algún partido político, ni haber ocupado cargo de funcionario público primer o segundo nivel en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, durante el año anterior a la fecha de su elección.
- IV.- Carta de no antecedentes penales.
- V.- Ponencia por escrito en un mínimo de 10 cuartillas sobre Seguridad Pública.
- VI.- La propuesta debidamente presentada por alguna asociación, agrupación Profesional u organismo no gubernamental, empresarial, así como de Institución de Educación Superior.

SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.

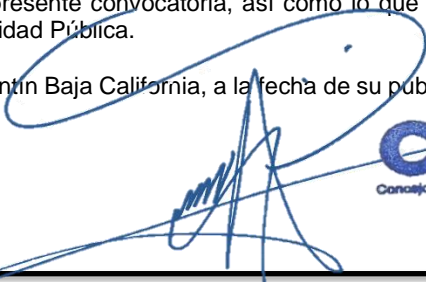
- I.- Las propuestas deberán incluir un consejero Ciudadano Propietario y su Suplente, misma que deberá presentarse ante la Secretaría General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, ubicada en Calle Primera, s/n, Fraccionamiento Ciudad San Quintín, San Quintín, Baja California, dentro de un periodo máximo de treinta días naturales a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente Convocatoria.
- II.- Las propuestas deberán ser acompañadas del acta constitutiva o de creación de la asociación, agrupación profesional, organismo no gubernamental, Empresarial o de la Institución de Educación Superior que está realizando la propuesta. Debidamente protocolizada de acuerdo con la ley de la materia.
- III.- El Secretario General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del término de la convocatoria, remitirá la documentación recibida a la Comisión de Seguridad Pública del Municipio de San Quintín, para que proceda al análisis y evaluación de las propuestas conforme los requisitos que establece el presente Reglamento y las bases contenidas en la Convocatoria correspondiente.
- IV.- La Comisión contará con un plazo no mayor de quince días naturales posteriores a la fecha de vencimiento a la entrega de documentación, para celebrar sesión en la que se dictaminen las propuestas de consejeros Ciudadanos Propietarios y Suplentes, que habrán de someterse a la aprobación del Concejo, para la conformación del Comité Ciudadano de Seguridad Pública.

TERCERA: La convocatoria debidamente aprobada por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, se publicará en la página oficial del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y en los medios de comunicación de mayor circulación en el municipio de San Quintín.

dos diarios de mayor circulación de San Quintín, B.C.

CUARTA: Todo lo no previsto en la presente convocatoria, así como lo que requiera interpretación o aclaración, será resuelto por la Comisión de Seguridad Pública.

San Quintín Baja California, a la fecha de su publicación.


CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
PRESIDENCIA

C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN